

CITACION NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

**Prosperidad
para todos** 271

Radicación : 5-34788- -15-0 Fecha: 2012-06-01 09:50:44
Trámite : 2 PATENTES
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : DILIA MARIA RODRIGUEZ D' ALEMAN Folios 1

Señor (a) (es)
DILIA MARIA RODRIGUEZ D' ALEMAN
CARRERA 11 NO. 86-53 PISO 6
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 31819
Fecha : 25/05/2012
Expediente : 5-34788
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en el página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

□□□□

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 5920400 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 31819

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. No. 05-034788

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 13 de abril de 2005 con el N° 05-034788-00000000, la señora Elda Restrepo Restrepo, a través de apoderado, presentó la solicitud de patente de invención titulada "NUEVA TÉCNICA PARA OBTENER EN UNA SOLA FASE FACTORES AUTÓLOGOS DE CRECIMIENTO, TROMBINA Y FIBRINA, PARA SER APLICADOS EN FORMA GELIFICADA"

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 557 del 31 de octubre de 2005, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que mediante Resolución N° 33146 del 21 de junio de 2011, esta Superintendencia denegó la patente de invención solicitada, por no reunir el nivel inventivo requerido por el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

CUARTO: Que de acuerdo con la Resolución N° 9994 del 28 de febrero de 2012, por medio de la cual se resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la negación de la solicitud, se revocó la decisión contenida en la Resolución N° 33146 del 21 de junio de 2011 y se dispuso realizar nuevo examen de patentabilidad.

QUINTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 05-034788-00013-0000 del 07 de mayo de 2012, previamente a la realización del examen, presentó nuevas reivindicaciones 1 a 7 (Fls. 194 a 195) que reemplazan las originalmente presentadas las cuales son objeto de examen definitivo. Se acepta el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

SEXTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

Página 1 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1802268235

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 31819
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. No. 05-034788

SEPTIMO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 7 contenidas en los folios 194 y 195 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

**"NUEVA TÉCNICA PARA OBTENER EN UNA SOLA FASE FACTORES
AUTÓLOGOS DE CRECIMIENTO, TROMBINA Y FIBRINA, PARA SER
APLICADOS EN FORMA GELIFICADA"**

Clasificación IPC: A61K 38/36

Reivindicaciones: 1 a 7

Folios: 194 y 195.

Titular: ELDA RESTREPO RESTREPO.

Domicilio: Bogotá D.C, Cundinamarca, Colombia.

Inventor: Elda Restrepo Restrepo.

Vigente desde: 13 de abril de 2005 **Hasta:** 13 de abril de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de la señora Elda Restrepo Restrepo, o a quien haga sus veces,

224

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 31819

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. No. 05-034788

entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 25 May 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
DILIA MARÍA RODRIGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 No. 86-53 Piso 6
Bogotá D.C.

Elaboró: Ana Delia Pinzon Garcia ✓
Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon ✓
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 31819

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. No. 05-034788

EEF - 29 27 7

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 13 de abril de 2005 con el N° 05-034788-00000000, la señora Elda Restrepo Restrepo, a través de apoderado, presentó la solicitud de patente de invención titulada "NUEVA TÉCNICA PARA OBTENER EN UNA SOLA FASE FACTORES AUTÓLOGOS DE CRECIMIENTO, TROMBINA Y FIBRINA, PARA SER APLICADOS EN FORMA GELIFICADA"

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 557 del 31 de octubre de 2005, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que mediante Resolución N° 33146 del 21 de junio de 2011, esta Superintendencia denegó la patente de invención solicitada, por no reunir el nivel inventivo requerido por el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

CUARTO: Que de acuerdo con la Resolución N° 9994 del 28 de febrero de 2012, por medio de la cual se resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la negación de la solicitud, se revocó la decisión contenida en la Resolución N° 33146 del 21 de junio de 2011 y se dispuso realizar nuevo examen de patentabilidad.

QUINTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 05-034788-00013-0000 del 07 de mayo de 2012, previamente a la realización del examen, presentó nuevas reivindicaciones 1 a 7 (Fls. 194 a 195) que reemplazan las originalmente presentadas las cuales son objeto de examen definitivo. Se acepta el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

SEXTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

Página 1 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1802268235

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 31819

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. No. 05-034788

P- 29 27 5

SEPTIMO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 7 contenidas en los folios 194 y 195 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

**"NUEVA TÉCNICA PARA OBTENER EN UNA SOLA FASE FACTORES
AUTÓLOGOS DE CRECIMIENTO, TROMBINA Y FIBRINA, PARA SER
APLICADOS EN FORMA GELIFICADA"**

Clasificación IPC: A61K 38/36 ✓

Reivindicaciones: 1 a 7 ✓

Folios: 194 y 195. ✓

Títular: ELDA RESTREPO RESTREPO. ✓

Domicilio: Bogotá D.C, Cundinamarca, Colombia. ✓

Inventor: Elda Restrepo Restrepo. ✓

Vigente desde: 13 de abril de 2005 ✓

Hasta: 13 de abril de 2025 ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de la señora Elda Restrepo Restrepo, o a quien haga sus veces,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 31819

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO - 29275

Rad. No. 05-034788

entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 25 May 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
DILIA MARÍA RODRIGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 No. 86-53 Piso 6
Bogotá D.C.

Elaboró: Ana Delia Pinzon Garcia ✓
Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon ✓
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

República de Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Elda Restrepo

Bogotá D.C., Colombia



A la Creación denominada:

Nueva técnica para obtener en una sola fase factores autólogos de crecimiento, trombina y fibrina, para ser aplicados en forma gelificada"

Inventor(es):

Elda Restrepo

Certificado No. 29275

Clasificación Internacional
de Patentes

7 Reivindicaciones

Vigente Desde: 13/04/2005

Hasta: 13/04/2025

Que la solicitud de Patente de Invención No. 5 34788 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 31819 de 25/05/2012, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio